**PRESENTACIÓN DE LA LEY AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN**

Señorías, la Junta de Castilla y León asumió al comienzo de esta legislatura traer ante esta Cámara un proyecto de Ley Agraria. Pero cuando hoy la aprobemos, estaremos haciendo algo mucho más importante que cumplir un compromiso. Estaremos dando respuesta a una histórica aspiración del sector agrario de Castilla y León; un sector que se encuentra hoy aquí representado por las Organizaciones Profesionales Agrarias y por la Unión Regional de Cooperativas, y que no ha sido testigo mudo de este trabajo, sino que ha participado de forma activa en el mismo, enriqueciendo y mejorando el texto en muchas ocasiones y con muchas aportaciones en el camino que nos ha traído hasta aquí.

Cuando hoy aprobemos esta Ley podremos decir, todos nosotros, que es una Ley DE los agricultores y ganaderos de Castilla y León, que la hemos elaborado CON los agricultores y ganaderos de Castilla y León, y que la aprobamos PARA los agricultores y ganaderos de Castilla y León.

Señorías, vamos a aprobar la primera Ley Agraria de Castilla y León. Y puedo decir también que es una Ley única en España; no tiene equivalente a nivel estatal y, a nivel autonómico, tan solo otras dos Comunidades, el País Vasco y Cataluña, disponen de una Ley similar, aunque mucho menos ambiciosa y extensa que la que hoy presento. Incluso a nivel europeo, de entre los países de nuestro entorno tan solo Francia tiene una norma, su Código Agrario, de alcance similar a esta.

Una Europa en la que, sin embargo, desde el nacimiento de lo que hoy conocemos como Unión Europea, se ha considerado como estratégico al sector agrario, con una Política Agrícola Común que hoy, después de más de 50 años, sigue siendo la única política para la que existe un marco común y en la que la mayor parte del gasto público en todos los Estados procede del presupuesto de la Unión.

Una Unión Europea cuya Política Agrícola Común representa la asociación entre el sector agrario y la sociedad y cuyos principales protagonistas, los agricultores y ganaderos, han sido capaces de adaptarse y reestructurarse para responder a los nuevos objetivos y desafíos que han presentado las distintas reformas. Unos objetivos que han pasado desde su nacimiento en 1962, de considerar a los agricultores y ganaderos como simples productores de alimentos, hasta esta nueva reforma, en la que éstos se perciben como impulsores del crecimiento sostenible de la Unión Europea y por lo tanto de la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea 2020, a través de la mejora de su competitividad y su profesionalidad.

Pero en este contexto de la PAC, y con raíces sin duda comunes y compartidas, la agricultura y la ganadería de Castilla y León presenta marcados rasgos específicos, que le confieren su propia identidad. Y no sólo por la importancia estratégica que tiene para el crecimiento económico de nuestra Comunidad, y por su vinculación al sector agroalimentario sino porque su aportación al PIB regional viene a representar así el 11% del PIB regional.

Por eso, por sus características singulares, por su marcada identidad, Castilla y León necesita y tiene su propia política agraria regional. Y esta Ley que hoy aprobamos está llamada a ser un pilar fundamental de esa política agraria regional, por cuanto va a dotar al sector de un marco normativo estable, moderno, completo y pensado, desde el primero hasta el último de sus artículos, para facilitar el ejercicio de la actividad agraria y agroalimentaria en condiciones de máxima competitividad.

Y en este sentido es preciso recordar que estamos ante un sector que, en un entorno económico muy adverso, en el contexto de una crisis como la actual, que no sólo es la más larga, sino también la más profunda y compleja que hayamos sufrido en los últimos treinta años, ha demostrado fortaleza, y capacidad de resistencia, e incluso de crecimiento. Y con una base de partida que le va a permitir aprovechar antes y mejor que a otros sectores la recuperación económica.

En efecto, nuestro sector agrario, se ha mantenido prácticamente estable durante esta crisis; pero en los últimos cuatro años completos, desde el año 2010 al 2013 ambos incluidos, en que el PIB regional ha caído, el sector ha crecido más de un dos por ciento. Y en ese mismo período la renta agraria ha crecido un diez por ciento.

Y ello obedece en buena medida al importantísimo esfuerzo de reestructuración y de modernización que el sector agrario de Castilla y León ha protagonizado durante los últimos treinta años, y singularmente en los años transcurridos de este siglo XXI. Así, podemos ver cómo el tamaño medio de nuestras explotaciones agrícolas ha crecido un sesenta por ciento y el margen bruto medio de las mismas se ha más que duplicado. Y podemos ver igualmente cómo, gracias a ese constante esfuerzo por ganar competitividad, sectores tan relevantes en nuestra región como el vacuno leche ha triplicado su cuota media por explotación, convirtiéndonos en la Comunidad con mayor cuota media por explotación si nos comparamos con las principales productoras de leche de España y alcanzando el nivel de la media europea. O cómo en el sector del ovino de leche se ha duplicado la producción media por explotación. O cómo, ya por último, un cultivo tan importante como la remolacha ha visto crecer el rendimiento medio por hectárea en más de un 30 por 100.

Similar situación encontramos en la industria agroalimentaria, que además de ser líder en el sector industrial regional, con un 27,5% del total de la cifra de negocios, ha demostrado durante los últimos años su capacidad de crecimiento. Así, el empleo en la industria agroalimentaria en los últimos doce años ha experimentado un aumento del 21%, hasta alcanzar los 35.691 empleos (últimos datos publicados), situación muy distinta al empleo en el conjunto de la industria agroalimentaria nacional, que en el mismo periodo presenta un descenso del 3%. Y en lo referente al importe neto de la cifra de negocios, en este mismo periodo en Castilla y León se ha pasado de 6.226 millones de euros a superar los 10.100 millones de euros a finales de 2012, lo supone un incremento del 62%.

Estoy segura de que este crecimiento superior de la industria agroalimentaria de Castilla y León respecto a lo sucedido en España, contribuye en gran medida la presencia en nuestra Comunidad de un sector productor competitivo y que es capaz de suministrar productos en cantidad y calidad suficiente para esa industria agroalimentaria, que en último término, es la responsable de dotarles de valor añadido y comercializarlos. Sin esta sinergia entre sector productor e industria agroalimentaria, no podríamos dar unos datos como los que anteriormente les he expuesto.

En este contexto se ha gestado esta Ley, llamada como ya he dicho a convertirse en una herramienta fundamental para seguir incrementando al máximo la productividad y competitividad del sector agrario y que nos permite hacer una proyección de futuro que asegure el crecimiento del mismo. Por ello, a continuación voy a presentarles cómo va a potenciar esta Ley el crecimiento del sector agrario.

Y para ello, quiero comenzar con uno de los aspectos transversales que fija esta Ley y que responde a la necesidad de **REJUVENECER EL SECTOR AGRARIO** puesto que actualmente es una de las principales debilidades que aqueja a este sector y que merece una respuesta contundente si no queremos poner en peligro la pervivencia del mismo, una debilidad que es también extensiva al ámbito de la Unión Europea y que constituye uno de los principales objetivos de la nueva Política Agrícola Común, para lo cual en este periodo se van a destinar el doble de los fondos europeos que en el marco 2007-2013.

La Ley no solo establece como mandato para la Administración de la Comunidad el desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a la incorporación de jóvenes tanto al sector agrario y agroalimentario como a la actividad económica de las zonas rurales, sino que, en determinados casos, obliga a incluirlos como criterio de prioridad en todas las medidas sectoriales que desarrollen la política agraria de la Comunidad. E incluso la propia Ley establece ya ese criterio de prioridad en determinados instrumentos como el acceso al fondo de tierras disponibles, bonificaciones en las contribuciones especiales para financiar infraestructuras, o adjudicaciones de los aprovechamientos de pastos.

Y de la misma manera la Ley reconoce, incentiva y potencia la incorporación de las mujeres al sector agrario y agroalimentario, y al medio rural en general.

Una de las novedades de la ley, y estrechamente vinculada a esa prioridad de rejuvenecimiento del sector y de incorporación de mujeres, es la creación del **Fondo de Tierras Disponibles de Castilla y León** que bajo la forma de registro administrativo público y sin producir ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas que lo integran, se configura como una plataforma de conocimiento entre los propietarios de parcelas y aquellos que pretendan ejercer la actividad agraria.

Otra materia importante de la que extensamente se ha ocupado la Ley es la **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE** **EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS**, puesto que ellas son el escenario donde, en último término, deben plasmarse las actuaciones que permitan mejorar la productividad, la profesionalidad y una mejor orientación hacia la demanda del mercado.

Y como medida fundamental para la mejora de la competitividad de las explotaciones, la Ley establece un marco de actuación que tiene como finalidad optimizar la estructura de de las explotaciones **y fijar un sistema de apoyos y ayudas proporcional a las necesidades de cada explotación, al objeto de incrementar su eficiencia y conseguir la máxima rentabilidad**. Se trata de una Ley que por primera vez define un modelo de explotación agraria bien dimensionada y productiva, a la que se van a orientar todas las líneas de apoyo. Y en este sistema de apoyos y ayudas se ha dado protagonismo a los agricultores profesionales, y se incluye por primera vez en esta Comunidad la obligatoriedad de ostentar la condición de agricultor activo para ser beneficiario de ayudas públicas directamente relacionadas con la actividad agraria.

Una definición está incorporada por la nueva PAC y defendida por Castilla y León para incorporarla a la aplicación en España de la PAC y que va a limitar por primera vez el acceso a las ayudas europeas.

Y se crea con esta misma finalidad el Registro único de explotaciones agrarias, como la herramienta que permitirá tener un conocimiento preciso y completo del sector en la Comunidad a efectos de seguridad alimentaria, y ordenación y dirección de la política regional en esta materia.

Otro de los aspectos que tienen una especial incidencia en la competitividad de las explotaciones es su estado sanitario tanto por afectar directamente en su producción como por limitar su acceso al mercado. Por esta razón, en nuestra Comunidad, se dota de rango legal a la lucha contra las **plagas agrícolas**, definiendo los objetivos estratégicos y los principios de colaboración y cooperación en esta materia. Al mismo tiempo, la Ley impulsa la investigación aplicada y el desarrollo biotecnológico y establece la planificación y la programación como instrumentos de ejecución de las políticas y actuaciones de la Administración de la Comunidad en materia de protección y lucha contra plagas.

También enmarcado en ese gran objetivo de mejora de competitividad de la actividad agraria, quiero describir las novedades en la regulación de las **infraestructuras agrarias**, singularmente las ligadas a regadíos, y que constituyen la actuación más importante y eficaz que lleva a cabo la Administración con el fin de mejorar la competitividad de las explotaciones. Son actuaciones que permiten un aumento de la producción, diversificar la producción y por ello una mejor orientación al mercado, una reducción de los costes de producción y la generación de sinergias al potenciar la implantación de otras muchas actividades en este medio, como son la industria agroalimentaria asociada o el sector servicios

Uno de los objetivos de la Ley ha sido simplificar los procedimientos de actuación de la Administración en materia de infraestructuras y por lo tanto agilizar su ejecución. También va a proporcionar nuevos instrumentos de financiación y fórmulas de colaboración público–privadaque permitan a la Administración optimizar la gestión de sus recursos, y multiplicar y priorizar adecuadamente su política de inversiones. Por primera vez se contempla en el Derecho Autonómico, como plasmación de la colaboración público-privada, la posibilidad de instar y ejecutar procedimientos de concentración parcelaria con origen en la iniciativa privada**.**

Y con esta misma finalidad, para proteger determinadas zonas o actuaciones que tengan una especial importancia o relevancia desde la perspectiva de su valor agrario, la Ley introduce una nueva figura, los **Planes de Ordenación de Zonas de Especial Interés Agrario**. Estos Planes permitirán al Gobierno Regional no sólo ordenar y regular las actividades agrarias de la zona en cuestión, sino también limitar o proscribir usos o actuaciones en esas mismas zonas que resulten incompatibles o pongan en peligro el valor agrario de la zona y las inversiones públicas realizadas en ella. Estos Planes serán vinculantes para los planes, programas de actuación y proyectos de todas las Administraciones Públicas y de los particulares.

En una Comunidad Autónoma como Castilla y León, donde la ganadería tiene un peso fundamental en la producción agraria, la Ley ha operado una profunda reforma en el sistema de **aprovechamiento de pastos,** con el objetivo último de mejorar la rentabilidad de la actividad ya que constituyen una fuente de alimentación para las explotaciones ganaderas y por lo tanto un importante ahorro en los costes de producción.

En este sentido, entre otras actuaciones, se mejoran las fórmulas de aprovechamiento de pastos, se redefinen las funciones de la Junta Agrarias Locales y se diseña un nuevo modelo de gestión donde se han simplificando las estructuras, suprimido duplicidades y eliminado órganos intermedios, de tal forma que desaparecen las Comisiones de Pastos y la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Por primera vez se define el **concepto de Calidad diferenciada de los alimentos en Castilla y León**, así como todas las **figuras de calidad** diferenciada reconocidas en nuestra región como son las denominaciones geográficas, entre las que se encuentran la Denominación de Origen Protegida (DOP) y la Indicación Geográfica Protegida (IGP); la producción ecológica; las Especialidades Tradicionales Garantizadas; las marcas de calidad alimentaria; la Artesanía Alimentaria de Castilla y León y la Producción Integrada.

Además, por la importancia que ha adquirido la Marca de Garantía **«Tierra de Sabor»** en la producción agroalimentaria de Castilla y León, hemos decidido regularla en esta Ley ya que se ha convertido en la credencia que avala el origen en Castilla y León de los alimentos, así como su especial calidad.

Otro de los retos a los que se enfrenta el sector agrario es la **DISTRIBUCIÓN DESEQUILIBRADA DE COSTES Y BENEFICIOS EN LA CADENA DE VALOR ALIMENTARIA**.

Por ello es preciso dar transparencia a la formación de la cadena de valor, reduciendo de esta forma el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores, en el marco de una competencia justa que redunde en beneficio no sólo del sector agrario sino también de los consumidores.

Como herramienta para equilibrar la capacidad de negociación del productor en la cadena alimentaria, la ley incorpora al sector agrario no sólo unas figuras utilizadas en otros sectores como son el **arbitraje** y la **mediación**, que se podrán utilizar en el caso de discrepancias en los contratos agrarios. Además se crea la figura del **Defensor de la cadena alimentaria,** entre cuyas funciones figura el control y denuncia de posibles prácticas abusivas sobre relaciones contractuales entre los que intervienen en la cadena alimentaria. De la misma forma, la Ley posibilita la creación de **organizaciones interprofesionales agroalimentarias** de ámbito regional, lo que contribuye también a mejorar la capacidad de negociación del productor y resulta especialmente interesante en aquellos productos relevantes para Castilla y León y en los que no existe una interprofesional de ámbito nacional.

Señorías, esta Ley estaría incompleta si en ella no hubiéramos reflejado algo que para el Gobierno Regional es imprescindible y que contribuye a cumplir otro gran compromiso de esta legislatura, que es extender aun más el diálogo y el consenso con las Organizaciones Profesionales Agrarias y las cooperativas. En este sentido, se eleva a rango de ley la participación de los agentes del sector agrario en los diferentes órganos colegiados existentes y en los que se informan las decisiones de la Administración Regional en materia agraria y agroalimentaria.

Hemos dado cabida, como no podía ser de otra forma, a las Organizaciones Profesionales Agrarias, que aparecen como los representantes del sector agrario y además hemos establecido tanto los criterios de su representatividad como su ponderación. Y por primera vez en una norma con rango de Ley se valora su importante contribución a través del reconocimiento de la condición de entidad colaboradora a aquellas organizaciones profesionales agrarias que contribuyan de manera significativa a la aplicación de los planes, programas y medidas en los que se articula la política agraria de la Comunidad, a través de sus servicios de formación y asesoramiento de los agricultores y ganaderos.

No quiero acabar esta presentación sin hacer referencia a la importancia que tendrá el desarrollo reglamentario de la Ley que hoy vamos a aprobar. Desarrollo reglamentario que la Junta de Castilla y León abordará de forma inmediata. De hecho, puedo asegurar que los equipos técnicos de la Consejería están ya trabajando en los textos reglamentarios, para poder cumplir los exigentes plazos que la propia Ley va a establecer. Con carácter prioritario, puesto que la propia Ley así lo establece, aprobaremos el desarrollo reglamentario relativo a las explotaciones agrarias y su Registro único, a la concentración parcelaria y a la ordenación de los recursos agropecuarios.

Pero además de ágil, queremos que este proceso sea tan participativo como lo ha sido la propia Ley, y para ello contaremos de forma singular con los representantes del sector, es decir con las Organizaciones Profesionales Agrarias, cuyos criterios, opiniones e inquietudes, en materias tan sensibles como es su participación en las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, serán tenidas en cuenta.

Señorías, hoy, 12 de marzo, con esta primera Ley Agraria de Castilla y León, damos un paso importante hacia el futuro, y ponemos en manos de los agricultores y ganaderos de Castilla y León un herramienta que, junto con su esfuerzo continuo por seguir creciendo y mejorando, harán que el sector agrario siga jugando el importantísimo papel que desempeña en la construcción de una Comunidad más próspera para todos.